

PARANÁ, 16 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 3620/2019 UADER_RECTORADO, Referido a la incorporación al presupuesto 2019; Diplomatura en Economía social; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva el trámite de incorporación al presupuesto en el marco del convenio específico con la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, para realización de la "Diplomatura en Economía Social y Producción Territorial", por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil.

Que a fs. 21 la Secretaría Económico Financiera solicita la incorporación al presupuesto 2019 y posterior pago de los fondos que serán transferidos.

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable del programa la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Prof. Carla Malugani Bermertny: siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda la incorporación presupuestaria de los fondos para el dictado de la diplomatura por la suma de \$ 187.000.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su



autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco del convenio específico con la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, para la realización de la "Diplomatura en Economía Social y Producción Territorial", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Prof. Carla Malugani Bermertny DNI N° 18.736.607; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 12 - SUBF 0237 - INC 3 - 4 - 5 por la suma de \$ 170.000 - INC 3 - 9 - 9 por la suma de \$ 17.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2019.-

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

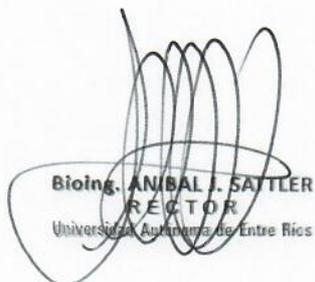
ARTICULO 5°.- Designar como Responsables del programa a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Prof. Carla Malugani Bermertny DNI N° 18.736.607, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos